



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No. 0563
(Tunja, 28 ENE 2010)

Por la cual se adjudica la Licitación Privada No. 001 de 2010, cuyo objeto es
"POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS
(PERSONAL DOCENTE, EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES
OFICIALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA"

"SEGURO CONTRA TODO RIESGO VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA."

"PÓLIZA DE SEGURO - CORRIENTE DÉBIL Y DAÑOS PARA AMPARAR LOS
EQUIPOS ELÉCTRICOS y ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO SUS
ACCESORIOS Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE PROPIEDAD DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y

AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTENIDOS EN
TODAS LAS SEDES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"

SEGURO OBLIGATORIO VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR UPTC
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA
UPTC

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y
ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD
DE ESTUDIOS A DISTANCIA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

"RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL CON COBERTURA PARA LOS
PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos
que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus
funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza
de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 del 2001, el Consejo Superior de la
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral de fecha 04 de Enero de 2010, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 003 de 2010, cuyo objeto es "POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS (PERSONAL DOCENTE, EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" "SEGURO CONTRA TODO RIESGO VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA." "PÓLIZA DE SEGURO - CORRIENTE DÉBIL Y DAÑOS PARA AMPARAR LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTENIDOS EN TODAS LAS SEDES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL" "SEGURO OBLIGATORIO VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR UPTC" "SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL" "PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC" "PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA" "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA". "RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS."

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Licitación Privada No. 001 de 2010, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna y se cerró, y se dio por abierta la Licitación.

Que por acta de cierre de la Licitación Privada No. 001 de 2010 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Licitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas en tiempo así:

- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- LA PREVISORA SEGUROS





Que la Junta de licitaciones y contratos de la UPTC analizó los resultados de la evaluaciones y determinó que los resultados finales eran los siguientes:

| PROPOONENTES | NIT | VALOR DE LA PROPOSTA | CALIFICACION JURIDICA | ADICIONALES | CALIFICACION TECNICA | EXPERIENCIA | ECONOMICA | RESULTADO FINAL |
|-----------------------------------|---|----------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------|--------------|-------------|-----------------|
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | VIDA GRUPO | 0 | ADMISIBLE | 10 | 40 | NO ADMISIBLE | 50 | 100 |
| | TODO RIESGO VEHICULOS | | | 10 | 39 | | 50 | 99 |
| | CORREINTE DÉBIL Y DAÑOS | | | | NO PRESENTA | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | SOAT | | | | NO PRESENTA | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT RACTUAL | | | | NO PRESENTA | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS | | | | NO PRESENTA | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | | | | NO PRESENTA | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS | | | | NO PRESENTA | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL CON COBERTURAS PARA PASAJEROS | | | | 10 | | 34 | 47,48 |
| LIBERTY SEGUROS S.A | VIDA GRUPO | | NO ADMISIBLE | 7,5 | 36,5 | NO ADMISIBLE | 39,25 | 83,25 |
| | TODO RIESGO VEHICULOS | 0 | | NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE | NO PRESENTA | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | CORREINTE DÉBIL Y DAÑOS | | | | NO PRESENTA | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | SOAT | | | 7,5 | 24 | | 48,89 | 80,39 |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT RACTUAL | | | | NO PRESENTA | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS | | | | NO PRESENTA | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | | | | | | | | |





| | | | | | | | |
|-------------------------|---|---|-----|----|--------------|-------------|-------------|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL CON COBERTURAS PARA PASAJEROS | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | VIDA GRUPO | 0 | 7,5 | 40 | | 43,7 | 91,20 |
| | TODO RIESGO VEHICULOS | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | CORREINTE DÉBIL Y DAÑOS | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | SOAT | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL CON COBERTURAS PARA PASAJEROS | | | | | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| LA PREVISORA SEGUROS | VIDA GRUPO | 0 | 10 | 40 | NO ADMISIBLE | 47,28 | 97,28 |
| | TODO RIESGO VEHICULOS | | 10 | 39 | | 47 | 96 |
| | CORREINTE DÉBIL Y DAÑOS | | 10 | 40 | | 50 | 100 |
| | SOAT | | 10 | 25 | | 50 | 85 |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| | MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS | | 10 | 40 | | 50 | 100 |
| | | | | | | | |





| | | | | | | | | |
|--|---|--|--|----|----|--|----|-----|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | | | 10 | 50 | | 25 | 85 |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS | | | 10 | 40 | | 50 | 100 |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL CON COBERTURAS PARA PASAJEROS | | | 10 | 25 | | 50 | 85 |

* Subsano documentos

Los resultados de la calificación Técnica fueron emitidos por la Comisión técnica de la universidad quien acompañó el proceso aportando los conceptos técnicos, revisando, analizando observaciones e inquietudes técnicas al pliego de condiciones y dando solución a respuestas a las observaciones y sustentándolas ante la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que por lo anterior y con base en los resultados que hacen parte integral de los documentos del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector de la Universidad Contratar la Adquisición de Seguros de: "POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS (PERSONAL DOCENTE, EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", "SEGURO CONTRA TODO RIESGO VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", "RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS." con el proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA. Nit: 860.524.656 – 6** por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$83.322.872.00) M / LEGAL.**

CONTRATAR SEGURO OBLIGATORIO VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR UPTC, PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC, PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, "PÓLIZA DE SEGURO - CORRIENTE DÉBIL Y DAÑOS PARA AMPARAR LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS y ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTENIDOS EN TODAS LAS SEDES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL". Con el proponente LA PREVISORA





S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT; 860.002.400 – 2 por el valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/LEGAL (\$ 122.315.914,00).

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al pliego de condiciones previsto para la presente licitación.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º ADJUDICAR la Adquisición de Seguros de: "POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS (PERSONAL DOCENTE, EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", "SEGURO CONTRA TODO RIESGO VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", "RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS." con el proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA. Nit: 860.524.656 – 6** por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$83.322.872.00) M / LEGAL.**

ARTÍCULO 2º ADJUDICAR la Adquisición de SEGURO OBLIGATORIO VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR UPTC, PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC, PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, "PÓLIZA DE SEGURO - CORRIENTE DÉBIL Y DAÑOS PARA AMPARAR LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS y ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTENIDOS EN TODAS LAS SEDES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL". Con el proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT; 860.002.400 – 2** por el valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/LEGAL (\$ 122.315.914,00).**

ARTÍCULO 3º Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes,





0563

ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente licitación y a la oferta presentada por el oferente ganador.

ARTÍCULO 4º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el Acuerdo 037 del 2001 artículo 27 numeral 8 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **28 ENE 2010**


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto: Egalvis
Revisó jurídica:  Vega